



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00960219- -UNC-ME#FCM - Taborda Bruno -Lic por Congreso

VISTO

- La nota presentada por el Sr. Prof. TABORDA, Bruno Octavio (Legajo N° 40607), Profesor Asistente (DSE) de la Cátedra de Cirugía I - UHC 2 - Hospital Nacional de Clínicas, de la Facultad de Ciencias Médicas y agente Nodocente (Categ. 3- Esc. 366/06) del Hospital Nacional de Clínicas, en la que solicita Licencia con goce de haberes, a fin de asistir, al 92° Congreso Argentino de Cirugía, que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata, desde el 21 al 24 de Noviembre del corriente año y;

CONSIDERANDO:

- Que, cuenta con el Visto Bueno del Profesor Adjunto de la Cátedra de Cirugía I - UHC 2 - Hospital Nacional de Clínicas, Prof. Dr. Montenegro, Rolando;

- Que, dicha solicitud se ajusta a lo dispuesto en el art. 50° inc. 3) del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

-Que, lo peticionado se ajusta a lo dispuesto en la Resolución Decanal N°3519/2017 que expresa en su "artículo 1°: autorizar licencia con goce de sueldo para asistir a congresos, conferencias, etc. a aquellos agentes que revisten cargo Docente y Nodocente, relacionadas entre sí con su actividad profesional";

- Que, el Área de Recursos Humanos (Departamento Personal) ha verificado la situación de revista del docente y la reglamentación vigente, a fin de justificar la licencia solicitada;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

Artículo 1°: Conceder Licencia con Goce de Haberes, al Sr. Prof. TABORDA, Bruno Octavio (Legajo N° 40607), Profesor Asistente (DSE) de la Cátedra de Cirugía I - UHC 2 -Hospital Nacional de Clínicas, de la Facultad de Ciencias Médicas y agente Nodocente (Categ.3- Esc.

366/06) del Hospital Nacional de Clínicas, a fin de asistir al 92° Congreso Argentino de Cirugía, que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata, desde el 21 al 24 de Noviembre del corriente año, con cargo al Art. 50 inc. 3) del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15 y lo establecido en la RD N° 3519/2017.

Artículo 2°: Registrar y Comunicar.